DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

NOELIA LIÑARES LIMERES (1 de 1)
SECRETARIA
Fecha Firma: 26/05/2023
HASH: bab52589c440d0c25812b71462347e39

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado 724191

Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

ÍNDICE

1 Datos generales y antecedentes 7

1.1 Solicitante 7

1.2 Encargo 7

1.3 Antecedentes urbanísticos 7

1.4 Normativa urbanística aplicable 7

1.5 Base documental gráfica utilizada 9

1.6 Documentación aportada con la presente MPP. **¡Error! Marcador no definido.**

2 Memoria Informativa 10

2.1 Objeto de la Modificación 10

2.2 Ubicación de la Modificación 11

2.3 Diagnóstico y necesidad de la Modificación 12

2.3.1 Urbanismo y morfología urbana 12

2.3.2 Regeneración del Centro 12

3 Memoria justificativa 12

3.1 Situación del planeamiento actual 12

3.2 Alcance de la modificación 12

3.3 Contenido de la innovación 13

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

Determinación de las nuevas condiciones y ordenanzas afectadas 13
Descripción de la solución adoptada 13
Justificación de la solución adoptada. 13
Justificación de las mejoras de la ordenación del ámbito 13
Justificación de la innovación con relación a las determinaciones del art. 11, 12, 82 de la LOTUS.

4 Documentos afectados por la modificación. 15
5 Anexos 16
5.1 Planeamiento vigente 16
5.2 Fichas afectadas por la MPP 18
5.3 Planeamiento correspondiente a la antigua NN.SS.
6 Tramitación y conclusión. 19
7 Planos de información. 21
8 Fichas de planeamiento 23
9 Catálogo de bienes protegidos 25
10 Planos de ordenación 27

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

BLOQUE I

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado 724191

Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

1 Datos generales y antecedentes

Solicitante

El presente documento tiene por objeto la redacción de una Modificación Puntual de Planeamiento (en adelante MPP) del PGM de Herrera del Duque (Badajoz) a petición del Ayuntamiento de la misma localidad.

Encargo

El encargo se realiza a Jesús Muñoz Utrero, arquitecto colegiado en el COADE con número 724191 y domicilio en Calle Cijara nº 18 de 06670 – Herrera del Duque (Badajoz).

Antecedentes urbanísticos

El planeamiento vigente en Herrera del Duque, según obra en los datos de la Consejería de Fomento es un Plan General Municipal (en adelante PGM) con los siguientes datos de tramitación:

27/03/2009 Aprobación inicial

27/11/2014 Aprobación provisional

27/04/2017 Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva

09/10/2017 Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

07/12/2017 Publicación en DOE de la aprobación definitiva

Por tanto, la RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, relativa al Plan General Municipal de Herrera del Duque es publicada definitivamente en el DOE de 7 de diciembre de 2017. Este es el texto que se utiliza como referencia para las indicaciones establecidas en este documento de MPP.

Normativa urbanística aplicable

– Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS).

– Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

– PLAN GENERAL MUNICIPAL de HERRERA DEL DUQUE.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

Además, se explicita dentro de la LOTUS, según su *Disposición transitoria segunda. Régimen urbanístico del suelo de los municipios con planes e instrumentos de ordenación urbanística vigentes en el momento de entrada en vigor de esta ley.* Apartado 3:

3. Podrán tramitarse y aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, aprobados antes de la entrada en vigor de esta ley, sin necesidad de su adaptación, de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Podrá modificarse el planeamiento general y el planeamiento de desarrollo aprobado bajo la vigencia de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación:

1.º) No suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas. **ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

2.º) Resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural. **ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

3.º) No impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor. **ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

b) *Podrá modificarse el Planeamiento General y el Planeamiento de Desarrollo aprobado conforme al régimen jurídico anterior a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de esta norma en las mismas condiciones previstas en el apartado precedente.* **NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

Transcurrido dicho plazo solo podrá ser objeto de modificación para la clasificación o calificación de terrenos para uso dotacional o productivo.

c) *Podrán modificarse también los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones del apartado a) y en los términos de la Disposición adicional cuarta, durante el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta norma. Transcurrido dicho plazo no podrá ser objeto de modificación, debiendo aprobarse un instrumento de planeamiento general conforme a la presente ley.* **NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

d) El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en esta ley, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre PGM estructural y detallado, prevista en el artículo 46, pudiendo tramitarse como un

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente. **ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

e) La aprobación definitiva de las determinaciones modificadas de ordenación estructural del planeamiento general corresponderá a la Comunidad Autónoma y las de carácter detallado al municipio. A estos efectos se entenderá por determinaciones de ordenación estructural y detallada las relacionadas en el artículo 45 de esta ley. Cuando no sea posible deslindar las determinaciones de una y otra naturaleza, la competencia corresponderá a la Comunidad Autónoma.

***f)** La aprobación definitiva de la modificación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo corresponderá al municipio.* **ES DE APLICACIÓN PARA ESTA MPP.**

De otra parte, dentro de la LOTUS se indica que será de aplicación la *Disposición transitoria decimosegunda. Aplicación complementaria de la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.*

En relación con los procedimientos para la aprobación de los Planes Territoriales y de los Planes Generales o sus modificaciones, será de aplicación complementaria la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

Base documental gráfica utilizada

La documentación utilizada para la presente Modificación ha sido:

1. Los planos de ordenación detallada correspondientes a las **NORMAS ZONALES del PGM de Herrera del Duque** (Badajoz), obtenidos del SITEX de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
2. Cartografía digital en formato vectorial proporcionada por la Junta de Extremadura obtenida del SITEX de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
3. Documentación complementaria facilitada por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

2 Memoria Informativa

Objeto de la Modificación

La presente MPP es una innovación de la ordenación urbanística según lo establecido en la LOTUS, y pretende el **traspaso de edificabilidad entre manzanas en PERI 2. Concretamente se pretende traspasar edificabilidad de las manzanas nº 3, 4, 5, 6, 8, y 9 a favor de la manzana nº 7 en el citado PERI 2. Se trata por tanto de una alteración de los parámetros de edificabilidad, manteniendo la actual calificación urbanística de dichas parcelas.** Estas parcelas se corresponden con las referencias catastrales:

- **1874210UJ2317S**
- **1874209UJ2317S**
- **1874206UJ2317S**
- **1874207UJ2317S**
- **1874211UJ2317S**
- **1874208UJ2317S**

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

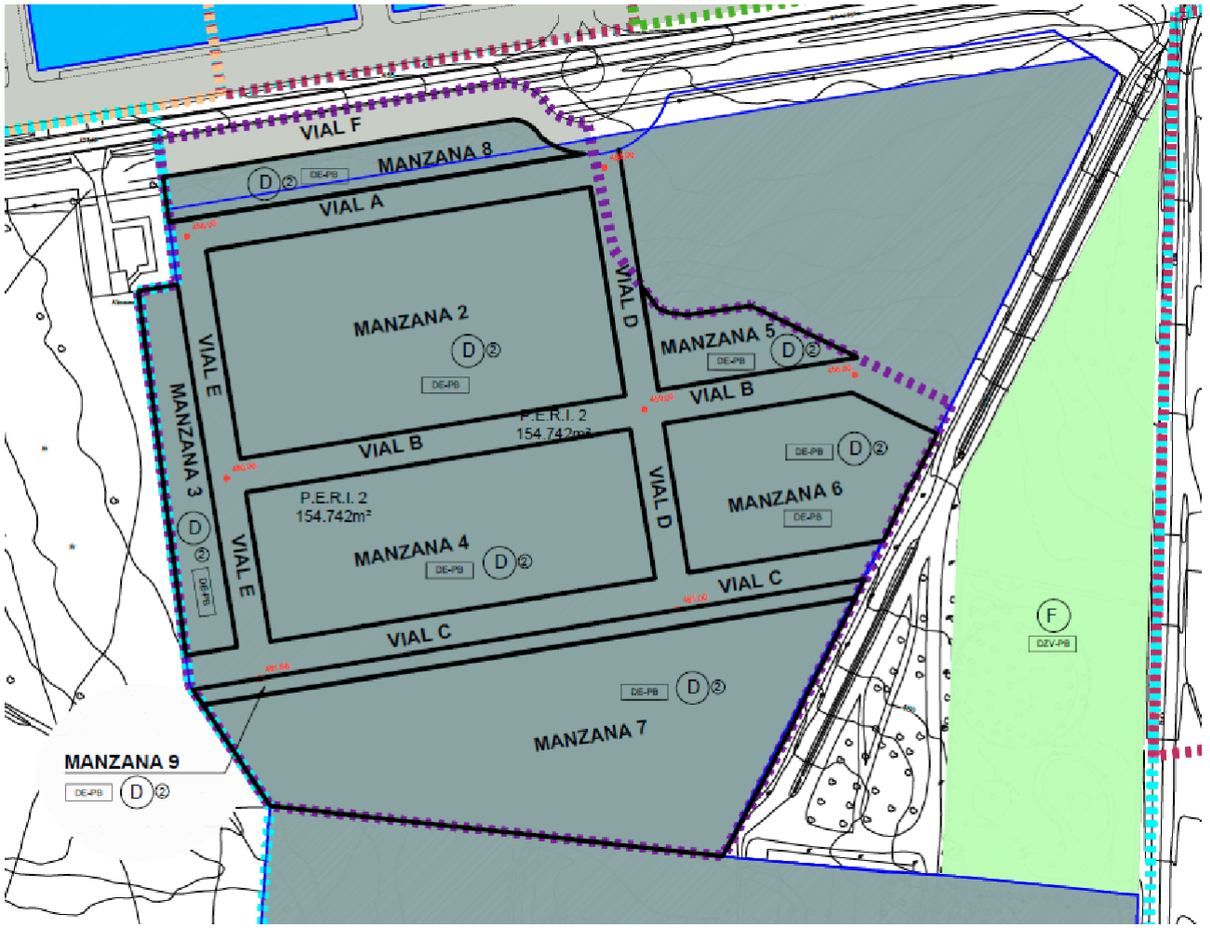


Imagen 1. Parcelas afectadas

Ubicación de la Modificación

Los terrenos objeto de la presente MPP se ubican en las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del suelo urbano del municipio, en un entorno correspondientes a la ZONA D, perteneciente a la NORMA ZONAL D DOTACIONES del PGM, siendo estas parcelas descritas de clasificación URBANA y calificación DOTACIONAL.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

La modificación puntual no afecta a ningún plano.

Diagnóstico y necesidad de la Modificación

Esta MPP plantea el traspaso de edificabilidad de las manzanas 3, 4, 5, 6, 8, y 9 a favor de la manzana 7, por necesitar esta última más edificabilidad para la ejecución de un centro asistencial, dentro del PERI 2.

La suma de edificabilidad total dentro del PERI 2 se mantiene inalterada.

Urbanismo y morfología urbana

La trama urbana en el PERI 2 presenta una tipología parcelaria en la que aparecen parcelas de superficie variable, pero en general de tamaños generosos y formas regulares, dentro de las que se encuentran las parcelas citadas anteriormente.

Regeneración de espacios

El traspaso de edificabilidad de las manzanas 3, 4, 5, 6, 8, y 9 a favor de la manzana 7, permitirá la ejecución de un centro asistencial dentro del PERI 2.

3 Memoria justificativa

Situación del planeamiento actual

El PGM de Herrera dispone de una edificabilidad en el PERI 2, repartida entre 9 manzanas. En este reparto, la suma de edificabilidades no altera lo dispuesto en el PLAN GENERAL.

Alcance de la modificación

La presente modificación puntual afecta a la edificabilidad de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Concretamente, se trata de un traspaso de edificabilidad de las manzanas 3, 4, 5, 6, 8, y 9 a favor de la manzana 7.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

Contenido de la innovación

Con la innovación propuesta se pretende la ejecución de un centro asistencial dentro de la manzana 7 ubicada en el PERI 2.

Determinación de las nuevas condiciones y ordenanzasafectadas

La tramitación de la presente modificación supondrá el traspaso de edificabilidad de las manzanas anteriormente citadas en favor de la número 7. Las condiciones y ordenanzas no varían en las manzanas afectadas.

Descripción de la solución adoptada

La presente MPP modifica la edificabilidad de una serie de parcelas, permaneciendo inalterada la edificabilidad total del sector.

Justificación de la solución adoptada.

De acuerdo con lo establecido en la LOTUS, en la Memoria de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística deben justificarse los siguientes extremos:

Justificación de las mejoras de la ordenación del ámbito

Con la presente innovación se pretende aumentar la edificabilidad de la manzana número 7 para poder así construir el edificio dotacional que se pretende, y disminuir la edificabilidad en las parcelas ya mencionadas..

Justificación de la innovación con relación a las determinaciones del art. 74, 80, 82 de la LOTUS.

No existen modificación de las determinaciones de dichos artículos al no existir incremento de edificabilidad sobre la normativa vigente ni contemplarse alteraciones en los suelos urbanizables que conlleven cambio en las dotaciones ni reservas en las zonas afectadas por la presente MPP. En este sentido, cabe reseñar que las normas urbanísticas del PGM no establecen condiciones particulares, a nivel de volumen edificable, para los equipamientos DOTACIONALES, siendo de aplicación las normas de edificación de la

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

zona de ordenanzas en el que está inmerso el equipamiento. Por esta razón, el uso dotacional se regirá por la normativa de la zona urbanística del planeamiento vigente, que fija el índice máximo de edificabilidad utilizando los parámetros de número máximo de plantas, que lógicamente respeta lo establecido en el planeamiento, esto es, 2 y 3. Con el traspaso de edificabilidad que se lleva a cabo en esta MPP, la edificabilidad total del sector permanece inalterada, siendo, no superando, además, la edificabilidad de la manzana receptora, el límite establecido por el PLAN GENERAL.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

4 Documentos afectados por la modificación.

No existen artículos afectados por la presente MPP.

No se modifica ningún plano**.**

Se modifica la ficha correspondiente al PERI2

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

5 Anexos

Planeamiento vigente

La siguiente documentación se corresponde con la ficha de planeamiento facilitada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Plan General Municipal
Ámbito territorial	Herrera del Duque
Estado	Vigente
Equipo redactor	ALTAIS, S.L
Alcance	Estructural
Referencia	PGM

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
27/03/2009	Aprobación inicial
18/09/2009	Información pública de la aprobación inicial en prensa
21/09/2009	Información pública de la aprobación inicial en BOP
25/09/2009	Información pública de la aprobación inicial en DOE
28/07/2011	Aprobación inicial
04/08/2011	Información pública de la aprobación inicial en prensa
10/08/2011	Información pública de la aprobación inicial en BOP
19/08/2011	Información pública de la aprobación inicial en DOE
26/01/2012	Aprobación inicial
02/02/2012	Información pública de la aprobación inicial en BOP
10/02/2012	Información pública de la aprobación inicial en DOE
27/11/2014	Aprobación provisional
06/02/2015	Información pública de la aprobación provisional en BOP
07/02/2015	Información pública de la aprobación provisional en prensa
17/02/2015	Información pública de la aprobación provisional en DOE
07/03/2016	Aprobación provisional

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

JUNTA DE EXTREMADURA

TRÁMITES	
14/07/2016	Acuerdo de la CUOTEX: suspenso
29/09/2016	Aprobación provisional
06/10/2016	Información pública de la aprobación provisional en BOP
07/10/2016	Información pública de la aprobación provisional en prensa
17/10/2016	Información pública de la aprobación provisional en DOE
28/11/2016	Aprobación provisional
13/02/2017	Aprobación provisional
15/02/2017	Información pública de la aprobación provisional en BOP
21/02/2017	Información pública de la aprobación provisional en prensa
27/02/2017	Información pública de la aprobación provisional en DOE
30/03/2017	Aprobación provisional
27/04/2017	Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva
09/10/2017	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
07/12/2017	Publicación en DOE de la aprobación definitiva
13/12/2017	Información pública de la aprobación provisional en Sede Electrónica

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

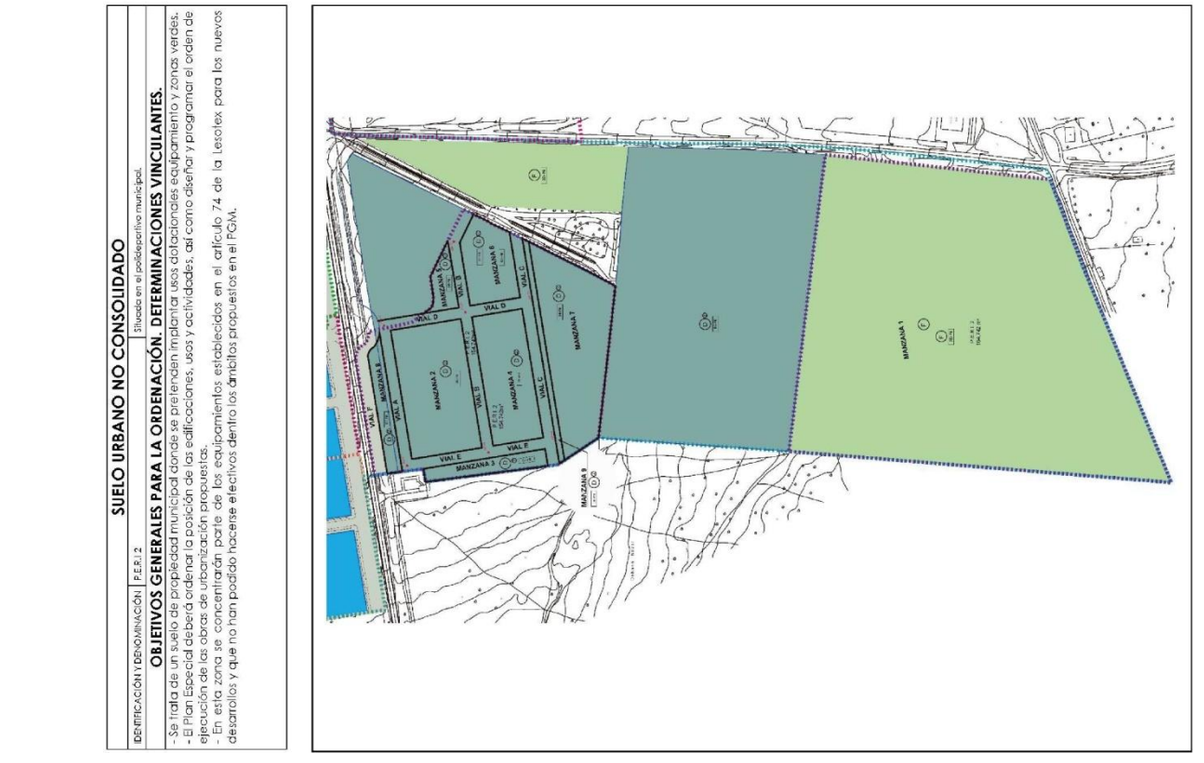
Fichas afectadas por la MPP: P.E.R.I. 2

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN	P.E.R.I. 2	Situado en el polideportivo municipal.

OBJETIVOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN. DETERMINACIONES VINCULANTES.

- Se trata de un suelo de propiedad municipal donde se pretenden implantar usos dotacionales equipamiento y zonas verdes.
- El Plan Especial deberá ordenar la posición de las edificaciones, usos y actividades, así como diseñar y programar el orden de ejecución de las obras de urbanización propuestos.
- En esta zona se concentrarán parte de los equipamientos establecidos en el artículo 74 de la Lesotex para los nuevos desarrollos y que no han podido hacerse efectivos dentro los ámbitos propuestos en el PGM.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL

CLASE DE SUELO			
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
DETERMINACIONES URBANÍSTICAS			
SUPERFICIE DEL ÁMBITO	154.723 m²	Nº APROX. DE VIVIENDAS	-
ZOUS	ZOU.1.3	INTENSIDAD EDIFICATORIA O EDIFICABILIDAD BRUTA	0,35 m²/ m²
USO GLOBAL MAYORITARIO	DOTACIONAL	MAXIMA EDIFICABILIDAD	54.189,70 m²
DENSIDAD APROX.		EDIFICABILIDAD VPO	-

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
1. AREA DE REPARTO	-
2. APROVECHAMIENTO MEDIO	-
3. COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN	-
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO MAYORITARIO	
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	-
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	-
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA	-
INDUSTRIAL	-
TERCIARIO	-
EQUIPAMIENTO PRIVADO	-
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO	-
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	-
6. CESION DE APROVECHAMIENTO	-

RESERVAS DE SUELO MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS		

RED BÁSICA DE RESERVAS DE SUELO		
SISTEMAS GENERALES EN LA UNIDAD	**INCLUIDOS**	**ADSCRITOS**
RED VIARIA		
ZONAS VERDES		
EQUIPAMIENTOS		
ZONAS VERDES	No se establecen	
DOTACIONES	No se establecen	

OTRAS RESERVAS
RESERVA DE APARCAMIENTO PÚBLICO: APARCAMIENTO PÚBLICO PARA PROMOCIONES: RESERVA DE APARCAMIENTO PRIVADO: 1 plaza por cada 100 m2 edificables en vivienda con superficie inferior o 120m2 y de 1,5 plazas por cada 100 cuadrados edificados para viviendas de superficie superior.

ORDEN DE PRIORIDADES
PRIMER QUINQUENIO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA

RED SECUNDARIA DE RESERVAS DE SUELO	
RED VIARIA	12.968,48 m²
ZONAS VERDES	100.045,60 m²
EQUIPAMIENTOS	41.727,92 m²
APARCAMIENTOS	271

NORMAS ZONALES (Regulación de la edificación)

- ZONA D. Dotaciones.
- ZONA F. Espacios libres.

USOS PORMENORIZADOS

USOS PORMENORIZADOS

DOTACIONAL

DE — DOTACIONAL EQUIPAMIENTO

DZV — DOTACIÓNAL ZONA VERDE

SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR MANZANA

	Superficie parcela	Coef. Unitario edif.	Superficie construida	Ordenanza de aplicación
Manzana 1	100.045,60 m²	0,0149 m²/m²	1.494,65 m²	F
Manzana 2	10.367,93 m²	1,2621m²/m²	13.085,45 m²	D
Manzana 3	2.115,05 m²	0,7787m²/m²	1.646,91 m²	D
Manzana 4	7.415,64 m²	0,7787m²/m²	5.774,39 m²	D
Manzana 5	1.388,58 m²	0,7787m²/m²	1.081,24 m²	D
Manzana 6	4.401,03 m²	0,7787m²/m²	3.426,92 m²	D
Manzana 7	12.413,24 m²	2,0000m²/m²	24.826,48 m²	D
Manzana 8	2.197,88 m²	0,7787m²/m²	1.711,41 m²	D
Manzana 9	1.429,55 m²	0,7787m²/m²	1.112,36 m²	D

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN

DESARROLLO O GESTION	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
SISTEMA DE EJECUCION	DIRECTA

Fig. 1 Ficha P.E.R.I. 2

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

6 Tramitación y conclusión.

El presente documento ha recogido el estado actual y la propuesta de modificación de planeamiento en el artículo citado junto con su objeto y justificación.

Por ser modificaciones que afectan a la ordenación detallada y no a la ordenación estructural, la tramitación de esta MPP, así como su aprobación inicial, provisional y definitiva, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del, según el art. 5 del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

El conjunto de justificaciones expresadas con relación a las citadas ordenanzas, permiten solicitar la modificación puntual planteada para el traspaso de edificabilidad de las manzanas nº 3, 4, 5, 6, 8, y 9 a favor de la manzana nº 7 en el PERI 2.



Fdo.- Jesús Muñoz Utrero

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

PLANOS DE INFORMACIÓN

BLOQUE II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado 724191

Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

7 Planos de información.

No existen planos de información afectados por la presente innovación.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO

BLOQUE III

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado 724191

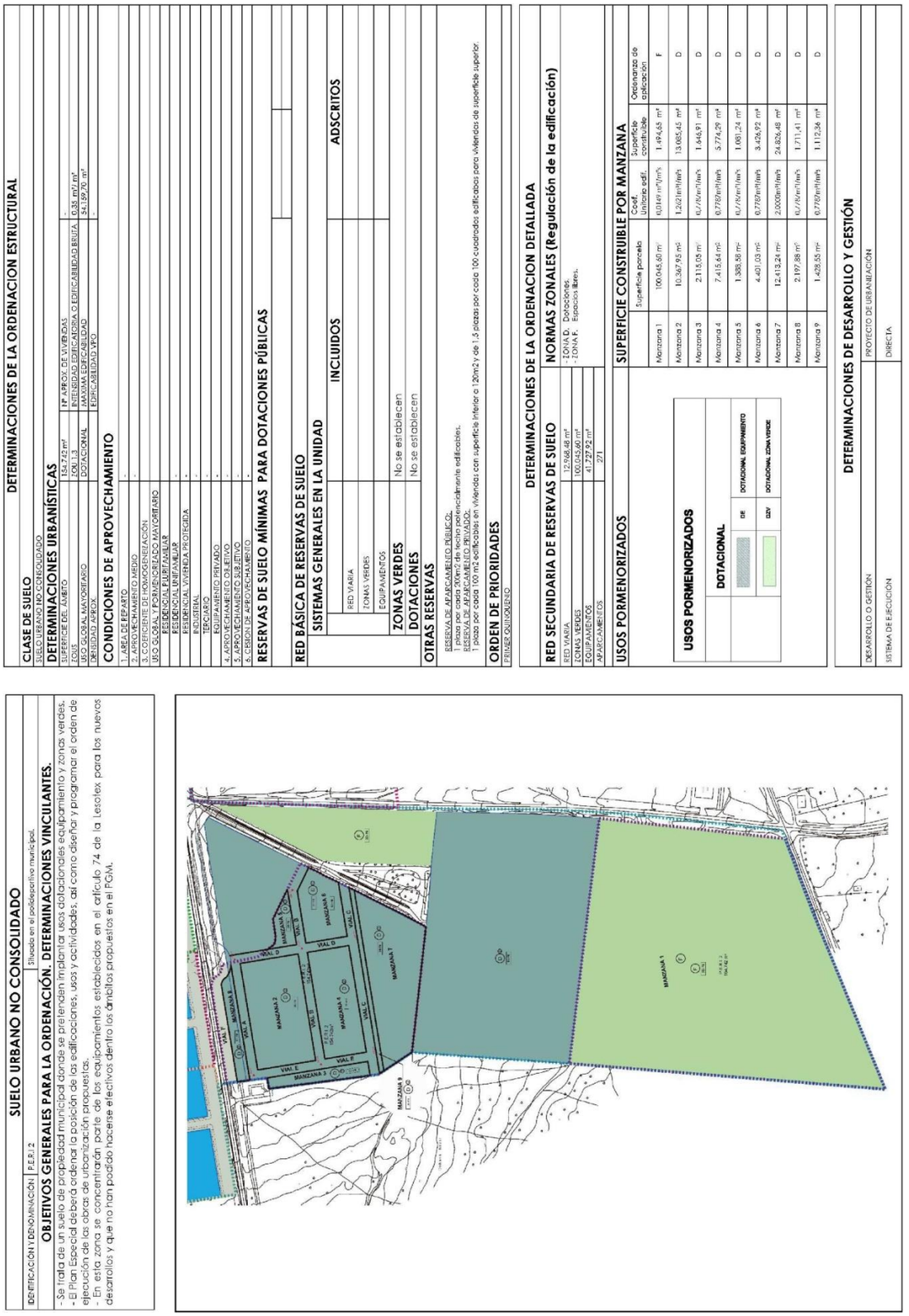
Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

8 Fichas de planeamiento

Se modifica la ficha de planeamiento PERI2.



SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN	P.E.R.I.2	Situada en el polideportivo municipal.

OBJETIVOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN. DETERMINACIONES VINCULANTES.

- Se trata de un suelo de propiedad municipal donde se pretenden implantar usos dotacionales equipamiento y zonas verdes.
- El Plan Especial deberá ordenar la posición de las edificaciones, usos y actividades, así como diseñar y programar el orden de ejecución de las obras de urbanización propuestas.
- En esta zona se concentrarán parte de los equipamientos establecidos en el artículo 74 de la Lesolex para los nuevos desarrollos y que no han podido hacerse efectivos dentro los ámbitos propuestos en el PGM.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL

CLASE DE SUELO			
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
DETERMINACIONES URBANÍSTICAS			
SUPERFICIE DEL ÁMBITO	150.742 m²	Nº APROX DE VIVIENDAS	-
ZOUS	ZOU.1.3	INTENSIDAD EDIFICATORIA O EDIFICABILIDAD BRUTA	0,35 m2/ m²
USO GLOBAL MAYORITARIO	DOTACIONAL	MÁXIMA EDIFICABILIDAD	34.139,70 m²
DENSIDAD APROX	-	EDIFICABILIDAD VPO	-
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
1. AREA DE REPARTO	-		
2. APROVECHAMIENTO MEDIO	-		
3. COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN	-		
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO MAYORITARIO			
RESIDENCIAL EUBIFAMILIAR	-		
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	-		
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA	-		
INDUSTRIAL	-		
TERCIARIO	-		
EQUIPAMIENTO PRIVADO	-		
4.APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	-		
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	-		
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO	-		
RESERVAS DE SUELO MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS			
RED BÁSICA DE RESERVAS DE SUELO			
SISTEMAS GENERALES EN LA UNIDAD			
	INCLUIDOS	**ADSCRITOS**	
RED VIARIA			
ZONAS VERDES			
EQUIPAMIENTOS			
ZONAS VERDES	No se establecen		
DOTACIONES	No se establecen		
OTRAS RESERVAS			

RESERVA DE APARCAMIENTO PÚBLICO:
1 plaza por cada 100 m2 edificables con superficie inferior a 120m2
RESERVA DE APARCAMIENTO PRIVADO:
1 plaza por cada 100 m2 edificables en viviendas con superficie inferior a 120m2 y de 1,5 plazas por cada 100 cuadrados edificados para viviendas de superficie superior.

ORDEN DE PRIORIDADES

PRIMER QUINQUENIO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA

RED SECUNDARIA DE RESERVAS DE SUELO		**NORMAS ZONALES (Regulación de la edificación)**
RED VIARIA	12.968,46 m²	- ZONA D. Dotaciones.
ZONAS VERDES	100.045,60 m²	- ZONA E. Espacios libres.
EQUIPAMIENTOS	41.727,92 m²	
APARCAMIENTOS	271	

USOS PORMENORIZADOS

USOS PORMENORIZADOS

DOTACIONAL

DIE — DOTACIONAL EQUIPAMIENTO

DZV — DOTACIONAL ZONA VERDE

SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR MANZANA

	Superficie parcela	Coef. Unitario edif.	Superficie construible	Ordenanza de aplicación
Manzana 1	100.045,60 m²	0,0149 m²/m².	1.494,65 m²	F
Manzana 2	10.347,95 m²	1,2621m²/m².	13.065,45 m²	D
Manzana 3	2.115,05 m²	0,7769m²/m².	1.643,91 m²	D
Manzana 4	7.415,64 m²	0,7769m²/m².	5.774,29 m²	D
Manzana 5	1.388,58 m²	0,7769m²/m².	1.081,24 m²	D
Manzana 6	4.401,03 m²	0,7769m²/m².	3.426,92 m²	D
Manzana 7	12.413,24 m²	2,0000m²/m².	24.826,48 m²	D
Manzana 8	2.197,88 m²	0,7769m²/m².	1.711,41 m²	D
Manzana 9	1.429,55 m²	0,7769m²/m².	1.112,26 m²	D

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN

DESARROLLO O GESTIÓN	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
SISTEMA DE EJECUCIÓN	DIRECTA

Cód. Validación: 4QP9KTZAE95S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

BLOQUE IV

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado724191

Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

9 Catálogo de bienes protegidos

No existe modificación con la presente MPP del catálogo de bienes protegidos.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

PLANOS DE ORDENACIÓN

BLOQUE V

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL TRASPASO DE EDIFICABILIDAD ENTRE MANZANAS EN PERI 2

06670 – HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Peticionario: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Arquitecto Redactor: Jesús Muñoz Utrero, colegiado 724191

Herrera del Duque, julio de 2022

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

DILIGENCIA: La pongo yo Secretaria-Interventora para hacer constar que la presente modificación puntual 05 del Plan General de Herrera del Duque, fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de octubre de 2022, provisionalmente en sesión plenaria de 26 de enero de 2023 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.Y para que así conste, firmo la presente, en Herrera del Duque, a fecha a margen. La Secretaria, Noelia Liñares Limeres.

10 Planos de ordenación

No existen planos de ordenación afectados por la presente innovación.

Cód. Validación: 4QP9KTZAE9S6X55CXF5MSXYEM
Verificación: https://herreradelduque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26